AUTO No. EPA-AUTO-2177-2023 DE LUNES, 18 DE DICIEMBRE DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REQUIERE A LA CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de inspección técnica el día 26 de octubre de 2023, a las instalaciones de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, Planta Mamonal, con NIT 806.008.873- 3; ubicada en la Zona Industrial de Mamonal Km 9, en Cartagena de Indias; con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones ambientales de conformidad a la normativa ambiental, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 1840 de fecha 17 de noviembre de 2023, el cual describe lo observado y conceptualiza en los siguientes términos:

"DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento al programa de control y seguimiento el día 26 de octubre de 2023, se realizó visita a las instalaciones de la empresa COTECMAR - Planta Mamonal, localizada en la Zona Industrial de Mamonal Km 9, identificada con el NIT 806.008.873- 3, con actividad comercial la reparación, mantenimiento, construcción y servicios a la industria naval, marítima y fluvial, que fue atendida por el Teniente de fragata Carlos Guzmán, Líder de Gestión Ambiental, y el señor Eno Olsen Vásquez, Jefe de Oficina HSEQ.

Se realiza la presentación del informe de cumplimiento ambiental correspondiente al segundo semestre de 2022, sobre el cual se hizo algunas precisiones, relacionadas con la presentación del informe de acuerdo a la metodologia general para la presentación de estudios ambientales 2018.

Por otro lado, frente al tema de los tres (3) hallazgos administrativos encontrados por la Contraloría Delegada para el Sector Defensa, en visita fiscal realizada el 20 de abril de 2023 en cuanto a la no adecuada Gestión integral de residuos peligrosos, el señor Eno Olsen Vásquez manifestó que efectivamente se había retirado una cantidad de residuos liquidos aceitosos a una embarcación que entro a reparación, que desbordo la capacidad de almacenamiento del centro de acopio, por lo que algunas canecas quedaron por fuera de esta, pero que habían realizado la ampliación del centro para la no repetición de esta situación; del hallazgo relacionado con el adecuado manejo de los elementos de protección personal, se solicitó a Colmena seguros una visita de inspección, y esta hizo precisiones sobre los elementos de protección a utilizar dependiendo de la actividad, y recomendando el uso permanente de estos, además se amplió el área de la mesa de clasificación, y en cuanto al hallazgo relacionado con el manejo integrado de desechos generados por Buques, y las debilidades existentes en los planes y protocolos en cuanto al manejo de los residuos y desechos generados por los buques que se encuentran en el muelle o varadero, los cuales por sus caracteristicas particulares requieren de un manejo especial, lo mismo que el manejo de residuos organicos, biológicos y cortopunzantes de buques provenientes del exterior, los cuales se catalogan como peligrosos y/o con riesgo biológico ya que pueden estar acompañados de plagas como insectos y roedores y agentes patógenos nocivos para la salud humana y/o el medio ambiente, frente a este hallazgo la empresa adicional a los planes y

protocolos presentados en la visita, con fecha 25 de abril de 2023 enviaron a la Contraloría documentos complementarios como formatos, guías y procedimientos, y que están próximos a enviar otro informe semestral.

El PMA acogido mediante Resolución No. 0706 del 05 de noviembre 20 de 2002, y modificado a través de la Resolución 0539 del 06 de noviembre de 2018, comprende los siguientes programas

- *Programa de Manejo Integral de Residuos.*
- *Programa de Calidad de Aire.*
- *Programa de Educación ambiental.*
- *Programa de Revegetalización*
- *Programa de manejo de Aguas Residuales Domesticas*

Durante la visita la empresa estaba operando en condiciones normales, manteniéndose ocupadas las 7 posiciones de varado. Es política de la empresa recibir las embarcaciones para mantenimiento en condiciones de lastre, esto es, libre de carga (mínima carga de combustible, de agua potable, de lubricantes y aguas de sentinas), lo anterior debido a la capacidad del sincroelevador.

Gestión aguas de sentinas
Las aguas de sentinas u oleosas contenidas en las embarcaciones para mantenimiento son gestionadas por Succión y Carga, se disponen con Ingeambiente del Caribe SA ESP.

Cuando el trasiego se va a realizar desde un buque atracado en el muelle, este debe contratar al gestor y/o solicitar a Cotecmar el apoyo en la consecución de la empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final, este proceso de descargue debe realizarse bajo la supervisión de peritos de la Dimar, finalmente el certificado de disposición se debe compartir con Cotecmar.

A las embarcaciones cuando entran a mantenimiento se les extrae el aceite depositándolos en cubitanques y almacenándose en el centro de acopio, para cuando el buque lo requiera.

Emisiones
La empresa no cuenta con fuentes fijas de emisión, actualmente el proceso de Sandblasting se realiza de noche y a la intemperie, con arena procedente de las minas Arenas de Sinú, Aso Carrillo, Pilu Arena y Ponderosa, este proceso se ha venido sustituyendo por Hidrolavado, reduciendo con esta la emision de material particulado a la atmosfera. Se realizan operaciones de pintura en las embarcaciones que entran a mantenimiento

La empresa realiza anualmente estudios de calidad de aire

Manejo de Aguas Residuales.
Las aguas no domésticas generadas son las de mar utilizadas en la refrigeración de los generadores de buques que entran en reparación, su producción es ocasional y se descargan a canales en concreto internos y adyacentes a las posiciones de varado, los cuales actúan como atemperadores descargando a las pozas de sedimentación y finalmente van a la Bahía de Cartagena, en estos canales se realizan mediciones de pH y temperatura en situ, el material sedimentable (Arena) que contienen estos canales una vez arrastrados se sedimentan en las pozas, previo a su llegada a la bahía.. La empresa cuenta con dos sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas (PTARD), de 1.2 L/s y 0.1 l/s, actualmente ambas vierten al Caño Propilco contando para ello con el respectivo permiso de vertimiento otorgado en esta ocasión por el EPA mediante la Resolución No. EPA-RES-00349-2023 de martes, 29 de agosto de 2023. Cada PTAR tiene instalado un medidor de caudal a fin de contar con esa información, y sobre todo en la autodeclaración del vertimiento. A partir del 14 de octubre se inicio el vertimiento al caño Propilco, y los días 7, 8 y9 de noviembre se realizó la caracterización, que fue notificada al EPA mediante EXT-AMC-23-0132754 del 25/10/2023. Se evidenció que la manguera que conduce el efluente de la caja de control de la PTARD al caño Propilco tenia fugas a la altura del talud del caño.

Llevan registros de los volumenes de lodos que retiran de las PTAR y tratan el los lechos, que gestiona Geofuturo.

Escorrentías, parte de estas son encausadas en un canal en concreto que pasa frente al baño de tripulantes y las descarga al canal perimetral que las conduce a la Bahia, previo a la comunicación de este canal con el perimetral se construyó una trampa de sedimentación como mecanismo para controlar el ingreso de material sedimentable a la Bahia.

Se observó en un tramo del perímetro entre la caja de control de vertimiento y la PTARD pequeña, un desnivel al interior de la empresa, que direcciona de las escorrentías hacia el caño Propilco, la empresa debe controlar este posible impacto negativo sobre el cuerpo de agua.

Gestión de residuos sólidos
La empresa Geofuturo se encarga de la gestión interna de los residuos generados por la empresa, los residuos ordinarios aprovechables contenidos en los diferentes puntos ecológicos instalados por la empresa, se trasladan al Centro de Acopio de estos, alli sobre una mesa se clasifican, se compactan aquellos que sea necesario y se almacenan.

La Chatarra se gestiona con Deposito San Miguel, los orgánicos del casino y el aserrín generado en el taller, se utilizan en la producción de abono, que es empacado en bolsas de a kilo, el cual se utiliza en la empresa y se comparte con los trabajadores, a cambio de la entrega de pilas y luminarias dañadas a la empresa, para garantizar su disposición final.

Tienen programa posconsumo para pilas, luminarias y llantas, con Recopila, Lamina y Rueda verde.

Gestión de residuos peligrosos.
Los residuos sólidos peligrosos generados, como sólidos contaminados con pintura y/o aceites, envases vacíos de pintura, son manejados internamente por Geofuturo y dispuestos con Bioger SAS ESP.

La bodega de almacenamiento de respel fue ampliada, incrementándose la capacidad de almacenamiento de residuos aceitosos, se le instalaron las puertas, cuenta con techo, señalización externa, dique de contención, extintor y matriz de compatibilidad, en el interior había tanques metálicos y cubitanques vacíos, al frente de la bodega y sobre el piso, se impermeabilizo un área que evita la contaminación del suelo antes operaciones que se realicen previas a su almacenamiento.

El centro de acopio Gecon operado por funcionarios de Geofuturo, realizan la clasificación, pesaje y almacenamiento de residuos aprovechables, distintos a la chatarra, que se entrega a Deposito San Miguel para su gestión. Actualmente se está utilizando en el proceso de clasificacion de estos residuos una mesa de mayos área

Algunos residuos aprovechables como retazos de madera, icopor y servilletas, son gestionados como combustible sólido formulado, los cuales son conducidos al Geoparque ubicado en la vía Turbana, donde una vez clasificados se someten a proceso de reducción de tamaño, y finalmente se entregan a Zona franca Argos SAS,

No se evidencio cuñetes de pintura a la intemperie alrededor de las embarcaciones que están en mantenimiento, como mejora el señor Eno Olsen Vásquez manifestó que cuentan con estibas antiderrames sobre las cuales colocan la pintura destinada para la operación diaria.

***El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos**, el documento contiene una matriz de residuos, donde se incluye el tipo de residuo generado y la corriente a que pertenecen. En la visita se presentaron certificados de capacitación relacionado con el manejo de residuos, realizadas con el apoyo del personal técnico de Geofuturo. La última actualización fue en septiembre de 2023 incluyendo los residuos generados por las embarcaciones, especificando el tratamiento final para aquellos residuos generados en buques procedentes de países como China, Corea del Norte y Sur, Mongolia y Filipinas entre otros*

***El DGA** de la empresa fue diseñado por cargos, y se mantiene vigente ya que a la fecha no se han modificado.*

Información Inventario Nacional PCB
El establecimiento Cotecmar Planta Mamonal, se encuentra inscrito en el inventario Nacional de PCB con fecha de 06 de abril de 2021. Ha realizado la actualización anual y cierre del periodo de balance desde el año 2012 hasta el 2022, este último con fecha 02 de agosto de 2023.

El cierre del PB 2021 del INPBC se realizó el 16/05/2022, cumpliendo con el plazo maximo establecido (30 de junio de 2022) para ese periodo.

Para el periodo de balance 2022, este establecimiento reportó en el inventario un total de diecisiete (17) equipos en uso de tipo transformadores eléctricos en el área de nuestra jurisdicción. A continuación, se detallan:

Tipo	Marca	Código Identificación suministrado por el propietario	Potencia KVA	Marcado	Análisis	Resultado caracterización en ppm	Grupo
TRSF	TESLA	A1	300	SI	NO	-	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Magnetrón	A1.2	800	SI	NO	-	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Magnetrón	B1	1500	SI	NO	-	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Magnetrón	C1	225	SI	NO	-	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Magnetrón	C1.2	300	SI	NO	-	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	HOKAYA	E1	400	SI	SI	2	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Siemens	F1	800	SI	SI	1	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Siemens	G1	800	SI	SI	1	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Siemens	H1	112,5	SI	SI	1	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Siemens	I1	150	SI	SI	1	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Magnetrón	A1.3	75	SI	NO	-	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Magnetrón	B1.2	400	SI	NO	-	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Magnetrón	D1	400	SI	NO	-	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	HOKAYA	D1.2	400	SI	SI	1	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Siemens	E1.2	150	SI	SI	1	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Siemens	F1.2	150	SI	SI	1	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)
TRSF	Siemens	G1.2	500	SI	SI	1	Grupo 4: Equipos y Desechos NO PCB (Confirmado)

Tabla X. Listado de equipos en uso

De acuerdo con lo reportado en el Inventario de PCB en el periodo de balance 2022:

- *Presenta una marcación de los equipos reportados en el área de nuestra jurisdicción del 100%*
- *Se realizó la caracterización de los equipos entre el 17 de junio 2019 y 20 de junio de 2021, mediante el laboratorio de la empresa GESTION AMBIENTAL MAS INGENIERIA S.A.S , acreditados por IDEAM mediante resolución 2839 del 2016.*
- *No se reportan mantenimiento que hayan involucrado intervención del fluido aislante durante el 2022.*

PLAN DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

La empresa cuenta con su plan de emergencias y contingencias, actualmente están en proceso de formulación del PGRDEPP de acuerdo a las directrices establecidas en el Decreto 2157 de 2017, para la atención de emergencias cuentan con brigadas capacitadas, extintores, kit de derrames, barreras de contención y bote entre otros. El ultimo simulacro se realizó 4 de octubre de 2023, sobre derrame de patios en mamona y Bocagrande.

El señor Eno Olsen Vázquez manifestó que, la empresa habia interpuesto un recurso de reposición contra el Auto N°EPA-AUTO1068-2023 de 19 de julio de 2023, pero no fue posible en el momento compartirme el codigo de radicación para su atención

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. COTECMAR Planta Mamonal, cumplió *con el artículo 16° de la resolución 222 de 2011, realizando la actualización anual y cierre del periodo de balance 2022 en el Inventario Nacional PCB.*

2. Cotecmar Planta Mamonal, cumplió *con las metas de marcación en el área de nuestra jurisdicción, establecidas en el artículo 9 de la resolución 222 de 2011 toda vez que se evidencia un porcentaje de marcación superior al 60% del total de sus equipos a fecha de 31 de diciembre de 2022.*

*3**. COTECMAR Planta Mamonal cumple*** *con el artículo primero de la Resolución 0539 del 06 de noviembre de 2018, en cuanto a la realización anual de simulacro (4/10/2023), y la capacitación en temas de seguridad.*

4. COTECMAR Planta Mamonal, cumplio *el numeral 1.2 y 1.3 del ARTICULO PRIMERO DEL AUTO No. EPA-AUTO-1068-2023 DE MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023, en cuanto a la construcción del sedimentador en el canal pluvial a la altura del baño de tripulantes, como mecanismo de control para material sedimentable, y el mantenimiento a los canales de atemperamiento que van al pozo sedimentador*

5. Cotecmar Planta Mamonal cumplio *con el literal b del numeral 2 del artículo tercero de la RESOLUCION No. EPA-RES-00349-2023 de martes, 29 de agosto de 2023, en cuanto a Informar a EPA Cartagena con mínimo 10 días de anticipación la fecha en que se realizará la toma de muestras.*

6. COTECMAR Planta Mamonal, debe *reparar la manguera de descarga de de los efluentes domésticos al Caño Propilco, evitando la fuga sobre el jarillon de este cuerpo de agua. Se verificará en la proxima visita de*

7. COTECMAR Planta Mamonal, debe *avanzar en la construcción del muro perimetral en el tramo comprendido entre la caja de control de vertimiento y la PTARD pequeña, evitando con ello el arrastre de material por la escorrentía hacia el Caño Propilco. Se verificará en la proxima visita*

8. COTECMAR Planta Mamonal debe *Garantizar a través de seguimientos, que la gestión interna de los residuos se desarrolle de manera adecuada, y ajustar los procedimientos a que haya lugar en virtud a los hallazgos determinados por la Contraloría Delegada para la Defensa y Seguridad en visita fiscal realizada el 20/04/2023*

9. El informe de gestión Ambiental correspondiente al segundo semestre de 2022 presentado por la empresa, de forma general describe el manejo de los programas que conforman el Plan de manejo Ambiental, concluyéndose una gestión adecuada.

Conforme con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".*

En consecuencia de lo anterior, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, articulo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, Planta Mamonal, con NIT 806.008.873- 3, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en general.

Que en merito a lo anteriormente expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, Planta Mamonal, con NIT 806.008.873- 3; ubicada en la Zona Industrial de Mamonal Km 9, en Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal se sirva dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.1. Reparar la manguera de descarga de los efluentes domésticos al Caño Propilco, evitando la fuga sobre el Jarillón de este cuerpo de agua. Se verificará en la próxima visita de control y seguimiento.

1.2. Avanzar en la construcción del muro perimetral en el tramo comprendido entre la caja de control de vertimiento y la PTARD pequeña, evitando con ello el arrastre de material por la escorrentía hacia el Caño Propilco. Se verificará en la próxima visita de control y seguimiento.

1.3. Garantizar a través de seguimientos, que la gestión interna de los residuos se desarrolle de manera adecuada, y ajustar los procedimientos a que haya lugar en virtud a los hallazgos determinados por la Contraloría Delegada para la Defensa y Seguridad en visita fiscal realizada el 20/04/2023.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO TERCERO: Acoger integralmente el Concepto Técnico No. 1840 del 17 de noviembre de 2023 emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este Acto Administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR al representante legal de la CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR, Planta Mamonal, o a quien haga sus veces, al correo electrónico eolsen@cotecmar.com el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 56 de Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General EPA Cartagena

VoBo.: SANDRA MILENA ACEVEDO MONTERO
Jefa Oficina Asesora Jurídica -EPA

Proyectó: Mauricio Pérez Pérez
Abogado, Asesor Externo -O.A.J.